



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6471

"2012 - "Año Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

BUENOS AIRES, 07 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-5680/12-7 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Stryker Corporation Sucursal Argentina solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 814, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM- 594-498

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III en N° de legajo en la Disposición ANMAT N° 814 de fecha 10 de febrero de 2012 por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-594-486 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**6471**

"2012 – "Año Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el ítem Nº de PM de la Disposición ANMAT Nº 814 de fecha 10 de febrero de 2012, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-594-498 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Stryker Corporation Sucursal Argentina, y de sus Anexos Complementarios, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: N º de PM 594-486

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación en el certificado correspondiente cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-5680/12-7

DISPOSICION Nº

**6471**

DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

